



PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Documento Marco

Aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA)

25 de febrero de 2019

ÍNDICE

ÍNDICE 2

1.	MARCO LEGAL	3
2.	EL PROTOCOLO DE ACPUA	4
3.	OBJETIVOS DE LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	5
4.	ÓRGANOS DE EVALUACIÓN	6
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
6.	INFORME DE EVALUACIÓN	11
7.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	12
	ANEXO I: PLANTILLA DE AUTOINFORME	15
	ANEXO II: PROPUESTA DE INDICADORES/EVIDENCIAS	35

1. MARCO LEGAL

Las normas jurídicas de referencia en esta materia son el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

De acuerdo con este marco legal, **el proceso de evaluación de la calidad de los títulos universitarios oficiales**, entre los que se incluyen los programas de doctorado, se compone de tres fases:

1. **verificación** por parte del Consejo de Universidades tras informe preceptivo de la Agencia de calidad universitaria correspondiente (en Aragón, la ACPUA); autorización por parte de la Comunidad Autónoma; e inscripción del programa en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT),
2. **seguimiento** de la implantación del título o programa, internamente por parte de las universidades y externamente por parte de la agencia de calidad competente,
3. **renovación de la acreditación** de los títulos (en caso de programas de doctorado a los seis años desde su verificación por parte del Consejo de Universidades o desde la fecha de su última acreditación).

Para llevar a cabo estas tres fases del proceso de aseguramiento externo de calidad de los títulos, las agencias se han dotado de unos protocolos de evaluación. Así, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) propuso unas directrices para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos que fueron incorporadas por la Comisión Universitaria de Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA) en su documento “Criterios y Directrices de evaluación para la acreditación de titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado”.

Ahora bien, convencidas las agencias de calidad de la singularidad de los programas de doctorado en relación con el resto de la oferta docente, la Red Española de Agencias que las agrupa (REACU) ha confeccionado (y aprobado en su reunión de 25 de noviembre de 2016) un documento específico, que vincula a todas ellas, para la evaluación externa de los programas de doctorado titulado “**Criterios y directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de Doctorado**”.

2. EL PROTOCOLO DE ACPUA

A partir del mencionado documento de REACU compartido por todas las agencias españolas, y asegurando siempre el cumplimiento de los Estándares y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG), ACPUA ha elaborado el presente Documento Marco para la renovación de la acreditación de los programas de doctorado que se imparten en el Sistema Universitario de Aragón.

En la fase de diseño de este Documento Marco y siguiendo los ESG se ha consultado a los stakeholders (Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge).

Así mismo se ha considerado necesario llevar a cabo con carácter previo un programa piloto de seguimiento:

En el caso de los **programas de doctorado** del Sistema Universitario Aragonés (en adelante SUA) fueron verificados prácticamente todos en un espacio muy corto de tiempo. Esto unido a la circunstancia de que el necesario documento REACU de directrices nacionales para esta evaluación no viera la luz sino a finales de 2016 llevó a la CECA a la puesta en marcha de un **programa piloto de seguimiento durante el curso 2017-2018** con los siguientes objetivos:

1. **Impulsar un proceso documentado de reflexión y mejora** de los programas de doctorado, promoviendo la elaboración de informes de seguimiento que resulten útiles a las personas responsables del programa, a las escuelas de doctorado o las universidades a la hora de tomar decisiones más beneficiosas para la titulación.
2. **Preparar los sistemas de información de las universidades** de tal forma que se asegure la recogida de toda la información y de todas aquellas evidencias requeridas en la fase siguiente de renovación de la acreditación, así como se genere la información necesaria para la publicación sobre los programas.
3. **Realizar una primera evaluación de una muestra de programas de doctorado** con carácter previo al proceso de renovación de la acreditación, al objeto de que tanto las universidades como la propia agencia puedan introducir mejoras contrastadas en el proceso y en las herramientas de evaluación.
4. **Generar un marco de reflexión** que facilite la acreditación de los programas de doctorado, asegurando la vinculación del proceso de seguimiento con los procesos de verificación y renovación de la acreditación de estos títulos.

El programa piloto se extendió a 10 programas de la Universidad de Zaragoza (2 por área de conocimiento) y un programa de la Universidad San Jorge. El feedback obtenido por parte de las universidades, junto con los resultados de la subsiguiente metaevaluación han sido tenidos muy en cuenta en la redacción del presente Documento Marco.

3. OBJETIVOS DE LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

La renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado tiene los siguientes objetivos:

- a) **Asegurar la calidad del programa** de doctorado ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- b) **Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos** en el desarrollo del programa de doctorado se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- c) **Comprobar** que el programa de doctorado ha tenido un proceso de **seguimiento por parte de la universidad apropiado** y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- d) **Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública**, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- e) **Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora** para el programa de doctorado.
- f) **Justificar la existencia de equipos investigadores** solventes y experimentados en el ámbito correspondiente (art. 10.4 RD 99/2011).

A partir de estos objetivos, se considera que en los informes de evaluación que de acuerdo con este Documento Marco emita la ACPUA, se podrán identificar aspectos distintivos y buenas prácticas (v.g. excelencia, internacionalización...), susceptibles en su momento de su valoración específica en posibles procesos adicionales y voluntarios ligados a la concesión de sellos o menciones de calidad.

4. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

La **Subcomisión de Evaluación de Titulaciones** (SET) es la responsable última de la emisión de los informes de renovación de la acreditación. El reglamento de funcionamiento y la composición de la misma se publican en la página web de ACPUA.

La **Comisión de Evaluación de Doctorado** (CED) recibe los informes del panel de visita y, tras su examen, los eleva a la SET. El reglamento de funcionamiento y la composición de la misma se publican en la página web de ACPUA.

Para realizar la visita se constituirán **paneles ad-hoc** de expertos por área de conocimiento. Los expertos seleccionados deberán cumplir los requisitos definidos en el documento “Procedimiento de selección de Evaluadores de ACPUA” publicado en la página web de la Agencia, entre los que destaca el requisito de desarrollar su actividad principal fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Todos los participantes en esta evaluación firmarán el código ético de la Agencia.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

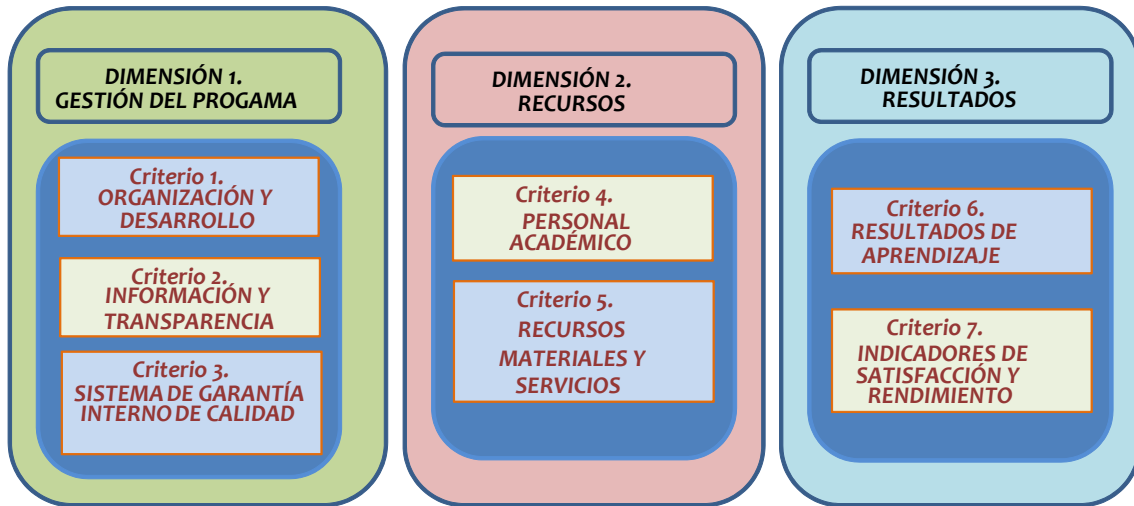


Figura 1.- Protocolo de Evaluación

La Figura 1 muestra el protocolo de evaluación propuesto para el seguimiento de los programas de doctorado de ACPUA. Este está basado en los 7 criterios definidos para la evaluación de la renovación de la acreditación: organización y desarrollo del título; información y transparencia; sistema de garantía de calidad; personal académico; recursos materiales y servicios; resultados de aprendizaje; e indicadores de satisfacción y rendimiento. Dichos criterios, que abarcan, como ya se ha comentado, los principios de calidad internacionalmente reconocidos, se agrupan **en torno a tres dimensiones**:

- ✓ **GESTIÓN DEL TÍTULO.** Se analizan aquellos aspectos de la implantación del programa de doctorado que demuestran el nivel de cumplimiento del proyecto que la institución pretendía desarrollar: la vigencia de su interés para la sociedad, la gestión académica, la información pública generada y el grado de implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- ✓ **RECURSOS.** Se evalúan los recursos humanos, materiales y de apoyo con los que ha contado el programa de doctorado a lo largo de su implantación.
- ✓ **RESULTADOS.** Se evalúan aspectos relacionados con los resultados del programa de doctorado y la evolución que éstos han tenido durante el desarrollo del mismo.

A continuación, se detallan los criterios incluidos en estas tres dimensiones indicándose, para cada uno de ellos, una serie de directrices que permiten desplegar los aspectos a valorar, así como las evidencias e indicadores que pueden refrendar el cumplimiento del criterio y que serán consideradas por los evaluadores al evaluar el programa.

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha **implantado** de acuerdo a las condiciones establecidas en la **memoria verificada** y/o sus posteriores modificaciones.

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.
- 1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.
- 1.3. La institución da respuesta a las recomendaciones contempladas en los diferentes informes disponibles de evaluación de la titulación (verificación, modificación, seguimiento).
- 1.4. En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

2. Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para **comunicar** de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 2.1. La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre las características del programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.
- 2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.
- 2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

3. Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un **sistema de garantía interna de la calidad** formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la **mejora continua** del programa de doctorado.

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 3.1. El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.2. El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.
- 3.3. El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

4. Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico es **suficiente y adecuado**, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 4.1. El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.
- 4.2. El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.
- 4.3. El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.
- 4.4. El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.

5. Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: Los **recursos materiales y los servicios** puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.
- 5.2. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

6. Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los **resultados de aprendizaje** se corresponden con el nivel 4 del **MECES** (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior).

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 6.1. Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.

7. Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar: Los **resultados** de los indicadores del programa de doctorado son **adecuados** a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 7.1. La satisfacción de los doctorandos, de directores/tutores, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- 7.2. Los indicadores son adecuados al perfil de los doctorandos, de acuerdo con el ámbito científico del programa.
- 7.3. La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.
- 7.4. La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.

6. INFORME DE EVALUACIÓN

6.1. Valoración de los criterios

Cada uno de los criterios y directrices de acreditación mencionados anteriormente se valorarán atendiendo a cuatro niveles:

A. Se supera excelentemente: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.

B. Se alcanza: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

C. Se alcanza parcialmente: se logra el estándar en el mínimo nivel requerido pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

D. No se alcanza: el criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

6.2. Resultados

El resultado del proceso de renovación de la acreditación dará lugar a la emisión de un **informe FAVORABLE O DESFAVORABLE**. La imprescindible motivación del mismo incluirá además un señalamiento expreso de puntos fuertes, puntos débiles, buenas prácticas y recomendaciones.

Será motivo de valoración global desfavorable la concurrencia de una o más de las siguientes circunstancias:

a) Las deficiencias que, siendo necesario subsanar, no se hayan corregido, después de haber sido reiteradamente señaladas por la agencia correspondiente.

b) El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, recursos materiales y servicios.

c) La calificación de “no se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:

- Criterio 4. Personal académico
- Criterio 5. Recursos materiales y servicios
- Criterio 6. Resultados de aprendizaje.

Los informes serán oportunamente publicados en la web de ACPUA.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

7.1. Solicitud

Las universidades solicitarán la renovación de la acreditación de sus títulos ante la Dirección General competente en materia de enseñanza superior del Gobierno de Aragón en los plazos estipulados por la misma.

La solicitud se acompañará de un autoinforme de evaluación preparado por el programa de doctorado que deberá responder a los criterios de evaluación del protocolo de evaluación anterior.

7.2. Documentación para la evaluación

El proceso de renovación de la acreditación se basará en la evaluación por parte de un panel de expertos de la siguiente documentación:

- **Autoinforme de renovación** de la acreditación (ver anexo I: Plantilla de autoinforme) que incluirá las evidencias (o los datos necesarios para que el panel pueda acceder a las mismas, por ejemplo, dirección página web o repositorios de documentos) que los responsables del programa consideren adecuadas para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y que pueden o no coincidir con los propuestos en los anexos I y II de este documento).
- **Informes de seguimiento interno** (según los modelos que cada universidad haya definido en su sistema de garantía de calidad) del programa. Estos informes se adjuntarán a la solicitud sólo si no han sido enviados con anterioridad a la Agencia o no se encuentran publicados en la página web del programa.
- **Última versión de la memoria de verificación** que será proporcionada al panel por la Agencia.
- **Informes externos de verificación/modificación, seguimiento y/o renovación de la acreditación** (al objeto de revisar las acciones emprendidas por el programa en relación a las recomendaciones recogidas en los mismos). Estos informes serán proporcionados al panel por la Agencia, aunque deben haber sido estudiados por los responsables del título para la redacción del autoinforme.
- **Información pública** disponible.

7.3. Nombramiento de evaluadores

La Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de ACPUA propone a la Dirección de la Agencia el nombramiento de los miembros del panel de expertos (académicos y estudiantes) que actuarán anualmente en base al número de programas a evaluar. La composición del panel se hará pública a través de la página web de la Agencia.

En caso de la incorporación de nuevos evaluadores sin experiencia en la evaluación de titulaciones con ACPUA o con cualquier otra agencia, se les proporcionará la formación necesaria en el protocolo de evaluación a aplicar.

7.4. Evaluación

El panel de expertos realizará la evaluación aplicando el protocolo de evaluación descrito en el punto 3 de este documento y emitirá un informe de visita que se elevará a la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET).

7.5. Emisión de la propuesta de informe de evaluación

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) a partir del dossier de acreditación, el cual incluye el juicio técnico del panel de visita y de la Comisión de Evaluación de Doctorado (CED), emitirá la correspondiente Propuesta de Informe de evaluación para la renovación de la acreditación.

Esta propuesta será enviada a la universidad que dispondrá de veinte días para la presentación de alegaciones.

Si en dicho informe se contemplan “aspectos que necesariamente deben ser aclarados a fin de obtener un informe en términos favorables” la universidad deberá presentar un Plan de Mejoras que trate de subsanarlas antes de la finalización del plazo de alegaciones.

7.6. Emisión del Informe de Evaluación

Una vez analizadas las alegaciones, si las hubiese, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones emitirá el Informe de evaluación para la renovación de la acreditación que será enviado al Consejo de Universidades, a la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón y a la Universidad.

Este informe podrá ser **favorable** o **desfavorable** a la renovación de la acreditación del título.

Finalmente, la Agencia procederá a publicar los resultados de la evaluación en su página web.

7.7. Metaevaluación del proceso

ACPUA completará el proceso integral de evaluación recogiendo información acerca de la satisfacción de los implicados en el proceso.

La información recogida y los resultados de la evaluación de los expertos se harán llegar a la CECA para que dé por terminado el proceso de metaevaluación y proponga, en su caso, las oportunas mejoras dentro el procedimiento de evaluación.

7.8. Reclamaciones y recursos

De cualquier reclamación o recurso que asociado a este proceso de evaluación tenga conocimiento ACPUA, la dirección dará traslado al Comité de Garantías de la Agencia para su conocimiento y efectos.

La información relacionada con el Comité de Garantías y el Procedimiento de tramitación de recursos, quejas y reclamaciones en el caso del seguimiento se encuentra en la web de ACPUA.

ANEXO I: PLANTILLA DE AUTOINFORME

Los programas de doctorado deberán realizar un proceso de autoevaluación del periodo de tiempo transcurrido desde la verificación valorando el cumplimiento de los criterios de evaluación propuestos en el protocolo de evaluación.

La autoevaluación debe centrarse en asegurar:

- Que el programa de doctorado **se está llevando a cabo de acuerdo con lo establecido en su proyecto** (última versión aprobada de la memoria verificada), esto es; si se siguen cumpliendo los requisitos inicialmente fijados en el proceso de verificación para que el programa de doctorado pudiera ponerse en marcha. En caso de que se hayan detectado incumplimientos deberá justificarse el incumplimiento y la descripción de las acciones tomadas o planificadas para solucionarlo¹.
- Que **los resultados** de los aspectos valorados en cada uno de los directrices de evaluación son adecuados, coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado y contribuyen a la consecución de los objetivos y resultados de aprendizaje fijados por el mismo.

Como resultado de dicho proceso de autoevaluación se deberá preparar un autoinforme que seguirá la plantilla que se presenta en este informe y que deberá prepararse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para apoyar la autoevaluación realizada sobre cada criterio los responsables del programa de doctorado pueden utilizar información de las siguientes características:
 - **Cuantitativa:** datos que muestran la evolución de un indicador o la situación de aspectos diversos del programa. Para facilitar su lectura y examen, éstos pueden ser agrupados en tablas o diagramas (indicadores).
 - **Cualitativa:** documentos o informes (evidencias).
 - **De opinión:** información referente a la percepción de los grupos de interés dentro y fuera del programa de doctorado (encuestas o informes de entrevistas a grupos de interés...).
- El análisis de la información y las valoraciones de las diferentes directrices deberán estar basados en dichas evidencias, indicadores y encuestas que deben estar incluidas en el texto (o bien facilitar los datos para que sean fácilmente consultados por el panel de evaluación. Por ejemplo: referencias a página web o repositorios de información...).

¹ La valoración de una directriz en la que se hayan detectado incumplimientos será siempre **C – Se alcanza parcialmente** (se logra el estándar en el mínimo nivel requerido, pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse) o **D – No se alcanza** (el criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente) en función de cual sea la valoración de los resultados obtenidos en dicho estándar).

- La redacción del autoinforme debe centrarse en el análisis completo de los elementos señalados con precisión y brevedad presentando los argumentos que apoyan la diferente valoración que se otorgue al criterio.
- Si una directriz se valora con A- **Se supera excelentemente** debe explicitarse en qué aspectos se considera que se está por encima del cumplimiento del criterio (identificación de puntos fuertes o de buenas prácticas aplicadas en dicha directriz).

La plantilla de autoinforme que se presenta a continuación recoge para cada criterio de evaluación un listado de evidencias y e indicadores cuantitativos que pueden servir de referencia para apoyar la evaluación de los mismos. Por ello, *las evidencias e indicadores del listado se presentan a modo de ejemplo, por lo que, si la universidad así lo estima conveniente, podría aportar otros documentos o pruebas diferentes de las que se proponen.* También se incluyen algunas consideraciones que pueden ser tenidas en cuenta por los responsables del programa y por los expertos evaluadores para la valoración del cumplimiento de los criterios de evaluación.

El autoinforme constará de tres partes:

- Parte 1.- Introducción: explicación del proceso de elaboración del documento y principales hitos del programa en los años sometidos a evaluación
- Parte 2.- Autoevaluación cuantitativa/cualitativa de las directrices del protocolo de evaluación
- Parte 3.- Anexo de evidencias/indicadores: los responsables del programa determinaran cuales son los indicadores y evidencias más adecuados para su programa (sólo se incluirán aquellas evidencias/indicadores que no puedan ser consultadas directamente por el panel de evaluación en la web del programa).

PLANTILLA DE AUTOINFORME

1. Introducción

- Proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación de este autoinforme, detallando los grupos de interés que han participado en su redacción, así como el procedimiento empleado.
- Valoración del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera.
- Motivos por los que no se ha logrado cumplir todo lo incluido en la memoria de verificación y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

2. Autoevaluación del cumplimiento de los criterios de evaluación

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

2. Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha **implantado** de acuerdo a las condiciones establecidas en la **memoria verificada** y/o sus posteriores modificaciones.

Autoevaluación del cumplimiento del criterio:

AUTOEVALUACIÓN CUANTITATIVA	A	B	C	D
1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.				
1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.				
1.3. La institución da respuesta a las recomendaciones contempladas en los diferentes informes disponibles de evaluación de la titulación (verificación, modificación, seguimiento).				
1.4. En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina ² .				

² Esta directriz no se valorará en términos de A/B/C/D. El programa informará sobre las modificaciones que serán valoradas como adecuadas o no por el panel.

Guía para la autoevaluación de las directrices:

1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

Sobre la evaluación de la directriz

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró la adecuación y coherencia del perfil/es de ingreso, los criterios de acceso y admisión al programa de doctorado y, en su caso, los complementos formativos previstos, así como el número de plazas ofertadas en relación a las características y la distribución de las líneas de investigación. Todo ello con carácter previo a la implantación del título.

En el proceso de acreditación se comprobará que el programa de doctorado ha llevado a cabo el proceso de admisión de acuerdo a lo establecido en la memoria verificada, de tal forma que pueda constatarse que los doctorandos cumplen con los perfiles de ingreso definidos, han cursado, en su caso, los complementos de formación asociados a dichos perfiles y los criterios de admisión aplicados se corresponden con los aprobados en esta última versión aprobada de la memoria verificada.

También se deberá analizar si:

- Los criterios de admisión han garantizado que los doctorandos que han accedido al programa han tenido el perfil adecuado como punto de partida para afrontar la realización del programa de doctorado.
- Los complementos de formación han sido adecuados y han contribuido a que los doctorandos cuenten con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores.
- El número de estudiantes matriculados respeta las plazas ofrecidas y es coherente con la distribución de las líneas de investigación.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Tabla 1: Matrícula (anexo II).
- Tabla 2: Doctorandos (anexo II).
- Actas que recojan los acuerdos del proceso de admisión o equivalente.
- Valoración/Percepción de los doctorandos, egresados y personal investigador con los complementos de formación cursados.
- Valoración/Percepción de los doctorandos, egresados y personal investigador sobre la adecuación de los criterios de admisión.

1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.

Sobre la evaluación de la directriz

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró la adecuación de los procedimientos previstos por el programa para el seguimiento del doctorando durante toda su formación doctoral (asignación del tutor y del director de tesis del doctorando, control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos, valoración anual del plan de investigación y el registro de actividades del doctorando, normativa lectura de tesis, etc.). Todo ello con carácter previo a la implantación del programa.

En el proceso de acreditación, se comprobará que el programa de doctorado ha realizado las actividades previstas de acuerdo a lo establecido en memoria verificada. Para ello se analizará si:

- Los tutores/directores han coordinado y planificado adecuadamente las actividades a realizar por el doctorando para la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- El procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación de tutor/director de doctorando, así como para su eventual cambio es adecuado.
- El procedimiento utilizado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades permite una valoración fiable del desarrollo de la tesis doctoral.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Tabla 2: Doctorandos
- Listado de actividades formativas ofertadas en el periodo.
- Procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación.
- Procedimiento de asignación del director/tutor.
- Normativa de presentación y lectura de tesis doctoral.
- El plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos (el panel de visita requerirá los documentos de una selección de doctorandos).
- Documento con la composición de la comisión que aprueba los planes de investigación y las actividades formativas, así como las actas de sus reuniones.
- Registros o documentos que presenten evidencias de control del documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación.

- Valoración/Percepción de los doctorandos y egresados sobre la coordinación y planificación de las actividades por parte de su director.
- Valoración/Percepción de los doctorandos, egresados y personal investigador sobre los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados.
- Valoración/Percepción de los doctorandos y egresados sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral.
- Valoración/Percepción de los doctorandos, egresados y personal investigador sobre las actividades formativas.

1.3. La institución da respuesta a las recomendaciones contempladas en los diferentes informes disponibles de evaluación de la titulación (verificación, modificación, seguimiento).

Sobre la evaluación de la directriz

El programa de doctorado ha podido recibir recomendaciones de mejora en los sucesivos procesos de evaluación externa (verificación/modificación y seguimiento) que han debido ser valoradas pudiendo dar lugar a acciones de mejora.

En el proceso de acreditación, se revisarán las actuaciones realizadas en relación a las recomendaciones recibidas. Para ello se analizará si:

- Se han considerado las recomendaciones incluidas en los informes y se han planteado acciones de mejora para atender a las mismas.
- Se ha hecho un seguimiento del grado de implantación y de los resultados obtenidos con las acciones de mejora.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Informes de seguimiento del programa de doctorado.
- Planes de mejora.

1.4. En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

Sobre la evaluación de la directriz

El programa de doctorado ha podido realizar modificaciones menores, resultado de su proceso de seguimiento interno, que no hayan sido sometidas a modificación.

En el proceso de acreditación, se revisarán dichas modificaciones asegurando que no alteran el nivel del MECES 4.

El autoinforme deberá incluir información sobre las modificaciones realizadas, así como los informes de seguimiento del programa (o las actas del órgano responsable) en las que aparezca la aprobación de las modificaciones.

3. Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para **comunicar** de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Autoevaluación del cumplimiento del criterio:

AUTOEVALUACIÓN CUANTITATIVA	A	B	C	D
3.1. La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre las características del programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados				
3.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.				
3.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.				

Guía para la autoevaluación de las directrices:

2.1. La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre las características del programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.

Sobre la evaluación de la directriz

Durante el proceso de verificación se constató la existencia, por parte del programa de doctorado, de procedimientos y mecanismos para publicar información sobre las características del programa, su desarrollo y sus resultados.

En la evaluación para la renovación de la acreditación de este criterio, al igual que en el proceso de seguimiento del título, se constatará el funcionamiento de estos procedimientos y mecanismos para publicar información a través de sus resultados. Para ello se constatará si la información publicada (página web) es completa, está actualizada y es accesible para todos los grupos de interés.

Esta información publicada debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos que se distinguen por bloques temáticos:

ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos del programa - Perfil de ingreso - Perfil de salida - Número de plazas ofrecidas
ORGANIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Líneas de investigación - Actividades formativas
PLANIFICACIÓN OPERATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa académica - Duración de los estudios y permanencia - Calendario académico - Recursos de aprendizaje:
PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado del programa
PROGRAMAS DE MOVILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos - Normativa general
SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE LA CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos del Sistema de garantía interna de la calidad - Composición de los órganos responsables del sistema

En la autoevaluación se deberá analizar si la información publicada responde como mínimo al cuadro anterior asegurando que se encuentra actualizada y es coherente con la memoria de verificación.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Página web.
- Procedimientos para la publicación de información.
- Informes de seguimiento del título en los que se recojan mejoras realizadas o propuestas sobre la información pública (si existen).

2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.

Sobre la evaluación de la directriz

La evaluación de esta directriz se centra en valorar la facilidad de acceso de los diferentes grupos de interés a la información.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Página web.
- Procedimientos para la publicación de información.
- Informes de seguimiento del título en los que se recojan mejoras realizadas o propuestas sobre la información pública.
- Valoración/Percepción de los diferentes grupos de interés sobre la utilidad de la información publicada.

2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

Sobre la evaluación de la directriz

Para la evaluación de esta directriz se revisará en la web el acceso a la información relativa al SGIC (composición de los órganos definidos en el sistema, informes, actas, indicadores recogidos por el sistema...).

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Página web.
- Procedimientos para la publicación de información.
- Informes de seguimiento del título en los que se recojan mejoras realizadas o propuestas sobre la información pública.
- Valoración/Percepción de los diferentes grupos de interés sobre la utilidad de la información publicada.

3. Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un **sistema de garantía interna de la calidad** formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la **mejora continua** del programa de doctorado.

Autoevaluación del cumplimiento del criterio:

AUTOEVALUACIÓN CUANTITATIVA	A	B	C	D
3.1. El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.				
3.2. El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.				
3.3. El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.				

Guía para la autoevaluación de las directrices:

3.1 El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

Sobre la evaluación de la directriz

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se constató que el mismo disponía de un diseño de procedimientos y mecanismos con el fin de supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas de mejora.

En el proceso de acreditación se comprobará que el Sistema se ha dotado de procedimientos para la recogida de información relativa a los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés. Se analizará si el SGIC está proporcionando la información necesaria para la evaluación del programa permitiendo la toma de decisiones y la adecuada gestión del programa de doctorado. Se deberá analizar en particular, si se está obteniendo información relativa a resultados de aprendizaje y a la satisfacción de los grupos de interés.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Acciones y/o evidencias que constaten que se está recopilando información relevante en relación al programa de doctorado y ésta abarca todo el desarrollo del programa de doctorado (acceso y admisión, actividades formativas, actuaciones de movilidad, supervisión y seguimiento, coordinación, personal investigador, resultados, etc.).
- Información sobre los resultados de aprendizaje.
- Información recogida sobre la satisfacción de los diferentes grupos de interés.

3.2 El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.

Sobre la evaluación de la directriz

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se constató que el mismo disponía de un diseño de procedimientos y mecanismos con el fin de supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas de mejora.

En el proceso de acreditación se comprobará que los procedimientos definidos para facilitar la evaluación del programa de doctorado se han implantado correctamente y están siendo útiles para la mejora del mismo.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Acciones y/o evidencias que constaten que la información/resultados recopilados son analizados y fruto de este análisis de datos objetivos se extraen conclusiones para la toma de decisiones.
- Plan de mejoras que garantice la mejora continua del programa de doctorado.
- Informe de seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras.

3.3 El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.

Sobre la evaluación de la directriz

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se constató que el mismo disponía de un diseño de procedimientos para la atención de sugerencias y reclamaciones.

En el proceso de acreditación se comprobará que dicho procedimiento ha sido implantado, es conocido por los distintos participantes en el programa. También se valorará la toma en consideración de las sugerencias y reclamaciones dentro del proceso de seguimiento y mejora del título.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Relación de quejas / reclamaciones recibidas.
- Acciones que soporten la atención a sugerencias, reclamaciones e incidencias recibidas relacionadas con el programa de doctorado.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

4. Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: *El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del*

programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Autoevaluación del cumplimiento del criterio:

AUTOEVALUACIÓN CUANTITATIVA	A	B	C	D
4.1. El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.				
4.2. El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.				
4.3. El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.				
4.4. El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.				

Guía para la autoevaluación de las directrices:

4.1 El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.

Sobre la evaluación de la directriz

Durante el proceso de evaluación para la verificación del programa de doctorado se constató que el personal investigador participante en el programa de doctorado cumplía los requisitos exigidos en la legislación aplicable para su participación en el mismo y para su puesta en marcha, en lo que a los méritos de investigación se refiere. Estos requisitos, que deben cumplirse durante la vigencia del programa de doctorado, están ligados al periodo temporal en el que se realiza la evaluación, tomando como referencia los 5 años anteriores a la realización de la misma.

Por ello, en el proceso de acreditación para la valoración de esta directriz de evaluación, el programa de doctorado deberá aportar, en su informe de autoevaluación, información relativa a los tutores/directores de tesis del periodo permitiendo valorar si se mantiene el estándar propuesto en la verificación.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Fichas tutores/directores que han dirigido o están dirigiendo/tutorizando tesis en el periodo a evaluación.

4.2 El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Sobre la evaluación de la directriz

Durante el proceso de evaluación para la verificación del programa de doctorado se constató que el personal investigador participante en el programa de doctorado era suficiente para dar respuesta a la previsión de matrícula realizada.

En el proceso de acreditación se deberá valorar si el personal ha sido suficiente dada la matrícula real en el programa y si ha podido atender a sus funciones de forma adecuada, esto es; la supervisión del doctorando, la impartición de las actividades formativas, la dirección de la tesis doctoral, la tutorización, etc.

Asimismo, en esta directriz, se prestará atención a la dedicación de aquellos profesores que dirigen tesis doctorales también en otros programas de doctorado.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Tabla de matrícula
- Tabla de doctorandos
- Fichas tutores/directores que han dirigido o están dirigiendo/tutorizando tesis en el periodo a evaluación.
- Valoración/Percepción de los doctorandos y egresados sobre el desempeño de los profesores investigadores del programa de doctorado.
- Valoración/Percepción del personal investigador sobre su carga de trabajo.

4.3 El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

Sobre la evaluación de la directriz

En el proceso de verificación del programa de doctorado, se constató la existencia, por parte de la universidad, de mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Durante el proceso de evaluación para la acreditación del programa de doctorado se constatará que, efectivamente, dichos reconocimientos se realizan de acuerdo a lo establecido por la

universidad en la última versión aprobada de la memoria.

Asimismo, se valora la claridad en la aplicación de este reconocimiento y la satisfacción del personal académico con dicho reconocimiento.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Normativa de la universidad que recoja el reconocimiento por la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral.
- Valoración/Percepción del personal investigador con el reconocimiento académico de su dedicación al programa.

4.4 El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.

Sobre la evaluación de la directriz

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró la necesidad, adecuación y suficiencia de las colaboraciones que el programa de doctorado aportaba con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales, así como su grado de internacionalización, en función de su ámbito temático.

En el proceso de acreditación se valorará el grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Tabla de matrícula (anexo II)
- Tabla de doctorandos (anexo II)
- Listado de expertos internacionales participantes en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis
- Valoración/Percepción de los doctorandos, egresados e investigadores en relación a las colaboraciones que mantiene el programa y su repercusión en el mismo.

5. Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: Los **recursos materiales y los servicios** puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Autoevaluación del cumplimiento del criterio:

AUTOEVALUACIÓN CUANTITATIVA	A	B	C	D
5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.				
5.2. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.				

Guía para la autoevaluación de las directrices:

5.1 Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Sobre la evaluación de la directriz

En el proceso de evaluación para la verificación, el programa de doctorado realizó una previsión de los recursos materiales y de apoyo puestos a disposición de los doctorandos durante el desarrollo del mismo.

En el proceso de evaluación para la acreditación, dentro de esta directriz se comprobará que estos recursos materiales se ajustan a las previsiones comprometidas por el programa de doctorado en el de la última versión aprobada de la memoria verificada.

Además, se comprobará que estos recursos materiales son suficientes y adecuados en función de las características del programa de doctorado, su ámbito científico y el número de doctorandos matriculados.

NOTA: Se entiende por “recursos materiales” y serán, por tanto, objeto de valoración dentro de esta directriz: el equipamiento y las infraestructuras (laboratorios, aulas para el trabajo en equipo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de comunicaciones, etc.).

En el informe de autoevaluación no se requerirá a la universidad que aporte información relativa al equipamiento e infraestructuras con las que cuenta el programa de doctorado, ya que dicha información ya fue facilitada en la memoria verificada y será contrastada durante la visita del panel de expertos al centro en el que se imparte el programa.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Tabla de matrícula (anexo II)
- Tabla de doctorandos (anexo II)

- Valoración/Percepción de los doctorandos, egresados y personal investigador con los recursos materiales disponibles.
- Valoración/Percepción de los doctorandos, egresados y personal investigador con los recursos materiales de las entidades colaboradoras, en su caso.

5.2 Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

Sobre la evaluación de la directriz

En el proceso de evaluación para la verificación, el programa de doctorado realizó una previsión de los servicios de orientación académica puestos a disposición de los doctorandos durante el desarrollo del mismo.

En el proceso de evaluación para la acreditación, se comprobará de acuerdo a esta directriz que estos servicios de orientación académica se ajustan a las previsiones comprometidas por el programa de doctorado en la última versión aprobada de la memoria verificada.

Además, se comprobará dichos servicios de orientación académica son suficientes y adecuados en función de las características del programa de doctorado, su ámbito científico y el número de doctorandos matriculados, así como la satisfacción de los doctorandos con los mismos.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Tabla de matrícula (anexo II)
- Tabla de doctorandos (anexo II)
- Documento que recoja la financiación para recursos externos y bolsas de viaje.
- Valoración/Percepción de los doctorandos, egresados y personal investigador con la financiación.
- Valoración/Percepción de los doctorandos y egresados con los servicios de orientación académica.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

6 Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los **resultados de aprendizaje** se corresponden con el nivel 4 del **MECES** (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior).

Autoevaluación del cumplimiento del criterio:

AUTOEVALUACIÓN CUANTITATIVA	A	B	C	D
6.1 Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.				

Guía para la autoevaluación de las directrices:

6.1 Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.

Sobre la evaluación de la directriz

Los resultados de aprendizaje adquiridos por los doctorandos permiten medir el progreso académico de los mismos tras la realización del programa de doctorado y, por tanto, constatar su adecuación a los objetivos del programa y al correspondiente nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Estos resultados de aprendizaje se medirán a través de los resultados de la investigación realizada por los doctorandos, por lo que el eje fundamental para la valoración de esta directriz se centrará, por tanto, en las aportaciones científicas de los doctorandos. Estas aportaciones científicas podrán ser medidas bien a través de los datos relativos a las contribuciones científicas publicadas por los mismos o bien a través de su tesis doctoral.

El panel de expertos para la valoración de esta directriz solicitará, exclusivamente, la información relativa a una muestra de los doctorandos. Esta muestra será determinada en función del número de doctorandos matriculados en el programa de doctorado.

Asimismo, se considera de gran importancia contemplar en este criterio la valoración/percepción de los agentes implicados en el programa de doctorado en relación con la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los doctorandos.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Tabla de matrícula (anexo II)
- Tabla doctorandos (anexo II).

- Tabla resultados (anexo II)
- Autoinformes de seguimiento y planes de mejora del programa realizados en el periodo
- Procedimiento de evaluación previa al depósito de las tesis (si existe)
- Para una muestra de doctorados el panel podrá solicitar:
 - Documento de actividades
 - Tesis doctoral
 - Publicaciones asociadas a la tesis
- Valoración/Percepción de los agentes implicados con los resultados de aprendizaje obtenidos por los doctorandos y su correspondencia con los definidos en la última versión de la memoria.
- Valoración/Percepción de Comisión Académica sobre el progreso académico de los doctorandos y los resultados de aprendizaje alcanzados.

7 Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar: Los **resultados** de los indicadores del programa de doctorado son **adecuados** a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

Autoevaluación del cumplimiento del criterio:

AUTOEVALUACIÓN CUANTITATIVA	A	B	C	D
7.1 La satisfacción de los doctorandos, de directores/tutores, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.				
7.2 Los indicadores son adecuados al perfil de los doctorandos, de acuerdo con el ámbito científico del programa.				
7.3 La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.				

Guía para la autoevaluación de las directrices:

7.1 La satisfacción de los doctorandos, de directores/tutores, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

Sobre la evaluación de la directriz

A lo largo de la evaluación de los diferentes criterios se ha tenido en cuenta la satisfacción de los diferentes grupos de interés. En este apartado se valorará de forma global la satisfacción de dichos grupos con el programa de doctorado.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Valoración/Percepción de los agentes implicados con el programa de doctorado en su conjunto.

7.2 La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

Sobre la evaluación de la directriz

En el proceso de evaluación para la verificación, en relación con los indicadores contemplados en esta directriz, el programa de doctorado realizó bien una estimación de sus resultados para los siguientes 6 años, en el caso de programas de doctorado de nueva creación o bien, mostró la evolución de sus resultados en los últimos 5 años, en el caso de programas que provenían de otros programas de doctorado existentes.

Durante el proceso de evaluación para la acreditación, se constatará que los datos facilitados por el programa de doctorado en relación con los resultados obtenidos desde su implantación son coherentes con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada y, por tanto, se han alcanzado los objetivos previstos en relación a los mismos.

Así mismo, dentro de esta directriz se valorará la adecuada evolución de los mencionados resultados de acuerdo al perfil de los doctorandos y al ámbito científico del programa de doctorado.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Tabla de matrícula (anexo II)
- Tabla doctorandos (anexo II).
- Tabla resultados (anexo II)
- Valoración/Percepción de los agentes del interés con los resultados académicos del programa de doctorado.

7.3 La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.

Sobre la evaluación de la directriz

En relación a esta directriz, durante el proceso de verificación, se constató la existencia de procedimientos, por parte de la universidad, para realizar el seguimiento de los doctores egresados. Asimismo, el programa de doctorado facilitó información relativa a la previsión (1)

de doctorandos que consiguen ayudas postdoctorales y (2) de empleabilidad.

Dentro de esta directriz, durante el proceso de evaluación para la acreditación se constatará que el programa de doctorado dispone de resultados de la aplicación del procedimiento del seguimiento de egresados y que estos resultados son coherentes con los indicados en la última versión aprobada de la memoria verificada.

Asimismo, se relativizarán en la evaluación los resultados obtenidos por el programa de doctorado, dado que en la bondad o en el desajuste de los datos que pudieran obtenerse influyen una gran variedad de factores, no encontrándose, la mayor parte de los mismos, al alcance del programa de doctorado y de los responsables de la universidad.

PROPUESTA DE EVIDENCIAS/INDICADORES:

- Tabla de matrícula (anexo II)
- Datos de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales.
- Registros o documentos que presenten resultados obtenidos y/o evidencias del seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados.

ANEXO II: PROPUESTA DE INDICADORES/EVIDENCIAS

Tabla de matrícula:

TABLA 1: MATRÍCULA	Memoria ³	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Oferta de plazas							
Demanda							
Estudiantes matriculados de nuevo ingreso							
Número total de estudiantes matriculados							
<ul style="list-style-type: none"> Nº total de estudiantes matriculados en la línea/equipo 1 							
<ul style="list-style-type: none"> Nº total de estudiantes matriculados en la línea/equipo 2 							
<ul style="list-style-type: none"> Nº total de estudiantes matriculados en la línea/equipo 3..... 							
Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados.							
Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades.							
Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial.							
Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.							
Porcentaje de estudiantes que han requerido complementos formativos.							

³ Para facilitar la valoración de los datos se incluirá el valor de referencia incluido en la memoria de verificación (si existe)

Tabla doctorandos

TABLA 2: DOCTORANDOS	Mes y año de matricula	Modalidad	Perfil de ingreso	Línea de investigación	Complementos (Si/No)	Estancia (Si/No)	Destino de la estancia	Fecha asignación tutor	Fecha asignación director	Fecha entrega plan de investigación	Fecha de depósito tesis	Fecha lectura de tesis
Nº de identificación de doctorado												

Fichas directores/tutores

Debe completarse una tabla por cada director/tutor participante en el programa durante el periodo a evaluación.

Nombre y apellidos	
Categoría	
Línea de investigación del programa	
Nº de sexenios (CNEAI/Autonómico)	

Año de concesión del último sexenio	
Nº de tesis dirigidas dentro del programa	
Nº de tesis defendidas dentro del programa	
Nº de Proyectos de investigación competitivos nacionales	
Nº de Proyectos de investigación competitivos internacionales	
Nº de publicaciones indexadas en el periodo	
Nº de publicaciones no indexadas en el periodo	

Tabla resultados

TABLA 3: RESULTADOS	Memoria	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Número de tesis defendidas a tiempo completo							
Número de tesis defendidas a tiempo parcial							
Número de tesis defendidas en cotutela							
Número de tesis defendidas con mención industriales							
Número de tesis con mención internacional							
Número de tesis con calificación cum laude							
Duración media del programa de doctorado a tiempo completo							
Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial							
Porcentaje de abandono del programa							
Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación.							
Número de resultados científicos asociados a las tesis doctorales.							

Duración media del programa de doctorado a tiempo completo. Número medio de años empleados por los doctorandos con dedicación a tiempo completo para la lectura de su tesis doctoral en un curso académico concreto desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado.

Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial. Número medio de años empleados por los doctorandos con dedicación a tiempo parcial para la lectura de su tesis doctoral en un curso académico concreto desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado.

Proceso de creación y revisión de esta guía

Nº Rev.	Fecha	Modificaciones introducidas
0	25/02/2019	Primera versión del documento aprobado por CECA